

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS SEMANA BLANCA 2014

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el 21 de enero al 10 de febrero de 2014 ambos inclusive.

¿Dónde recoger las solicitudes y presentarlas?

Se podrán recoger en las Oficinas de la OMACs, Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Área de Derechos Sociales y en el Centro Municipal de Atención a la Familia.

Se podrán descargar los impresos a través de la página WEB municipal.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y con la documentación acreditativa se presentarán preferentemente en las diferentes OMACs.

Horario de presentación de solicitudes:

De 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos de los solicitantes:

Podrán ser solicitantes de esta ayuda económica, los padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 3 y los 12 años de edad, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- · Estar empadronado en el municipio de Málaga
- No estar pendiente de justificar documentalmente ayudas concedidas con
- anterioridad.
- No ser beneficiario de ayudas para el mismo fin por otra entidad pública.

Cantidad Subvencionada:

La cantidad máxima será de 60 € por niño

Requisito imprescindible: Que los menores para los que se solicita campamento tengan entre 3 y 12 años.



Documentación a Presentar:

- Modelo de Solicitud (una solicitud por unidad familiar)
- Fotocopia compulsada del pasaporte para los solicitantes que carezcan de DNI y NIE
- Fotocopia compulsada del libro de familia o documento que acredite la composición familiar
- Documentación acreditativa de la situación económica de todos los miembros de la unidad familiar de los meses de septiembre y octubre de 2013 (fotocopias de nóminas, ingresos de la Seguridad Social, del SAE, etc (de septiembre y octubre de 2013). En caso de no tener nómina, ni pensión, ni percibir subsidio de desempleo, especificarlo en el folio 2 de la solicitud (apartado 6)
- · Fotocopia del certificado del grado de minusvalía de los hijos menores de edad

LOS MOTIVOS DE DENEGACIÓN PUEDEN SER:

- Por falta o defecto en la presentación de documentos no subsanados en fecha y forma.
- Por no reunir los requisitos para ser beneficiarios
- Por omitir o falsear los requisitos o datos requeridos en esta Convocatoria.
- Por no haber justificado debidamente alguna ayuda económica concedida anteriormente.
- Por haber completado la asignación económica correspondiente a esta Convocatoria.
- Por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Utilizar la ayuda económica para los fines para los que fueron concedidos.
- Justificar la totalidad del importe de la ayuda económica recibida, mediante la factura correspondiente o cualquier otro documento debidamente cumplimentado (datos de la empresa, importe, fecha.....) que acredite el pago de la actividad, en el plazo de un mes desde que se percibe la ayuda.
- · Reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.



